Factura: 002-002-000042675

20171701035P02440

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701035P02440

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE JULIO DEL 2017, (16:56)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BUSTOS RODRIGUEZ ALFREDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914339460	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUEVARA RODRIGUEZ PABLO ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909907297	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ORELLANA BELTRAN MARIO GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917012007	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	URIBE REYES JORGE DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710323872	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DURANGO PEREZ MAURICIO ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705932448	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

RS

N° TRAMITE: 63503-0041-17 13/09/17

DOCUMENTO: Escritura

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2017-17- 01-35-P02440

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

DENOMINACIÓN: TODOCLOUD CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

ALFREDO ENRIQUE BUSTOS RODRIGUEZ, PABLO ARTURO GUEVARA RODRIGUEZ, MARIO GABRIEL ORELLANA BELTRAN, JORGE DAVID URIBE REYES Y MAURICIO ESTEBAN DURANTO PÉREZ

CUANTÍA: USD 400,00

DI 4 COPIAS

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto D.M. Quito

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, veinte y seis (26) de julio del dos mil diecisiete (2017), ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA, Notario

Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, designado mediante acción de personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO – DNTH-NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del dos mil trece, expedida por la señora Directora General del Consejo de la Judicatura; comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura pública, los señores ALFREDO ENRIQUE BUSTOS RODRÍGUEZ, divorciado, PABLO ARTURO GUEVARA RODRÍGUEZ, casado, MARIO GABRIEL ORELLANA BELTRAN, casado, JORGE DAVID URIBE REYES, casado; y, MAURICIO ESTEBAN DURANGO PÉREZ, casado, todos ellos por sus propios derechos. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación empleados privados, domiciliados: Alfredo Enrique Bustos Rodríguez, en la Kennedy Norte, avenida Olimpo, de la ciudad de Guayaquil, de paso por esta ciudad de Quito, con teléfono cero nueve uno cuatro tres tres nueve cuatro seis cero (0914339460) y correo electrónico abustos@fides.ec; Pablo Arturo Guevara Rodríguez en: la Vía a la costa, Ciudadela Portofino Mz. 216 Solar 9, de la ciudad de Guayaquil, de paso por esta ciudad de Quito, con teléfono cero nueve nueve dos uno ocho nueve dos ocho dos (0992189282) y correo electrónico pguevara@fides.ec; Mario Gabriel Orellana Beltrán

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto D.M. Quito

en: la Vía Samborondon, ciudadela Estancias del Rio, Mz. CO. Solar 21, de la ciudad de Guayaquil, de paso por esta ciudad de Quito, con teléfono cero nueve nueve nueve uno cero dos uno siete cero (0999102170) y correo electrónico morellana@fides.ec; Jorge David Uribe Reyes en: la calle del Gorrión No. 92 y Del Platero, Conjunto Mirá - Dpto. C., Urbanización Campo Alegre, de esta ciudad de Quito, con teléfono (0999196553) y correo electrónico duribe@moorestephens-ec.com; y, Mauricio Esteban Durango Pérez en: la calle Aurelio Dávila, Lote 10, Urbanización Ramblas, Casa 5; Parroquia Tumbaco, de esta ciudad de Quito, con teléfono cero nueve nueve nueve uno nueve seis cinco tres cinco (0999196535) y correo electrónico mdurango@moorestephens-ec.com., hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura pública como documentos habilitantes, y quienes al suscribir el presente instrumento confieren su autorización expresa para la verificación de su información y datos personales en el "Sistema Nacional de Identificación Ciudadana" de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación; cuyos documentos generados en línea, una vez impresos se adjuntan

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

como habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el contrato de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **TODOCLOUD CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte, el señor Alfredo Enrique Bustos Rodríguez con cédula de ciudadanía cero nueve uno cuatro tres tres nueve cuatro seis cero (0914339460), Pablo Arturo Guevara Rodríguez con cédula de ciudadanía cero nueve cero nueve nueve cero siete dos nueve siete (0909907297); el señor Mario Gabriel Orellana Beltrán con cédula de ciudadanía cero nueve uno siete cero seis cero cero siete (0917012007); el señor Jorge David Uribe Reyes con cédula de ciudadanía número uno siete uno cero tres dos tres ocho siete guion dos (171032387-2), y, el señor Mauricio Esteban Durango Pérez con cédula de ciudadanía

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto D.M. Quito

uno siete cero cinco nueve tres dos cuatro cuatro ocho (1705932448). **CLÁUSULA SEGUNDA: CONTRATO DE SOCIEDAD.-** Los comparecientes manifiestan libre y conscientemente su voluntad para constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada, como en efecto por este acto la constituyen y declaran conocer y querer con esta manifestación de voluntad precisamente la constitución de tal compañía. **CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTO.-** La compañía que se constituye por este instrumento se regirá por las Leyes ecuatorianas y el presente estatuto: **CAPÍTULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN, OBJETO, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD.- ARTÍCULO PRIMERO: Denominación.-** La Compañía se denominará **TODOCLOUD CIA. LTDA.**, y podrá realizar todos los actos y contratos bajo esta denominación. **ARTÍCULO SEGUNDO: Objeto Social.-** El objeto de la compañía está comprendido en las siguientes actividades: **DOS PUNTO UNO.-** Operar sitios web que funcionan como portales de internet, como los sitios de medios de difusión que proporcionan contenidos que se actualizan periódicamente y los que utilizan un motor de búsqueda para generar y mantener amplias bases de datos de direcciones de internet y de contenidos en un formato que facilite la búsqueda. **DOS PUNTO DOS.-** Desarrollo, representación, licenciamiento, comercialización y ddistribución de Software de aplicación profesional, empresarial y corporativo, lo que incluye la prestación de

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto D.M. Quito

servicios relacionados con software y aplicaciones informativas. **DOS PUNTO TRES.-** Realizar actividades de procesamiento y suministro de servicio de registro de datos de fuentes públicas y/o privadas: elaboración y análisis completo de datos facilitados por los clientes, generación de informes especializados a partir de datos facilitados por los clientes. Para el debido cumplimiento de su objeto social la compañía podrá: producir bienes; así como realizar investigación y desarrollo, de igual manera la compañía podrá promocionar, capacitar, asesorar y de ser necesario servir de intermediador con el fin de comercializar, almacenar, distribuir información y productos; suscribir alianzas estratégicas con proveedores; obtener representaciones o suscribirse a redes internacionales. **ARTÍCULO TERCERO: Nacionalidad, Domicilio y Duración.-** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será la ciudad de Quito, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país cuando así lo acordare la Junta General de Socios.- La duración de la Compañía será de cincuenta (50) años contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. El plazo de duración podrá ser modificado por resolución de la Junta General de Socios, cumpliendo el procedimiento y requisitos establecidos en la ley. **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE**

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

LOS SOCIOS.- ARTÍCULO CUARTO: Capital Social.- El capital suscrito es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 400,00), dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1) cada una. **ARTÍCULO QUINTO: Integración del Capital.-** El capital social de la compañía se integra de conformidad con el siguiente cuadro de Integración de Capital:----------

Socio	Capital Suscrito en USD	Capital Pagado USD.	Participaciones	Valor nominal x cada participación USD	%
Jorge David Uribe Reyes	$ 80,00	$ 80,00	80	$ 1,00	20 %
Mauricio Esteban Durango Pérez	$ 80,00	$ 80,00	80	$ 1,00	20 %
Alfredo Enrique Bustos Rodríguez	$ 80,00	$ 80,00	80	$ 1,00	20 %
Pablo Arturo Guevara Rodríguez	$ 80,00	$ 80,00	80	$ 1,00	20 %
Mario Gabriel Orellana Beltrán	$ 80,00	$ 80,00	80	$ 1,00	20 %
Total	**$ 400,00**	**$ 400,00**	**400**	**N/A**	**100%**

La inversión de la presente integración del capital de la compañía es nacional. **ARTÍCULO SEXTO: Transferencia de Participaciones.-** La propiedad de las participaciones no podrá transferirse sin la aprobación unánime del capital social. La cesión se hará por escritura pública, a la que se incorporará como habilitante la certificación conferida por el Gerente respecto del cumplimiento del mencionado requisito. En el libro de participaciones y socios se inscribirá la cesión y luego se anulará el certificado de aportaciones correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario..- **ARTÍCULO SÉPTIMO: Aumento o**

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. Quito

Disminución de Capital Social.- Para proceder al aumento o disminución del Capital Social, será necesario la aprobación de la Junta General de Socios y se observará lo dispuesto en los artículos ciento dos (102) y ciento cuarenta (140) de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO OCTAVO: Fondo de Reserva.-** De acuerdo con lo prescrito en la Ley de Compañías, TODOCLOUD CIA. LTDA. destinará un cinco por ciento (5%) de sus utilidades líquidas anuales hasta completar un fondo de reserva equivalente al 20% del capital social. Para este efecto, la propuesta de distribución de utilidades deberá contener necesariamente la mencionada asignación. **ARTÍCULO NOVENO: Derechos, obligaciones y responsabilidades de los Socios.-** En cuanto a los derechos, obligaciones y responsabilidades de los socios se estará a lo dispuesto en el Párrafo Cuarto de la Sección Quinta de la Ley de Compañías, sin perjuicio de los derechos de los socios especificados en el contrato, para los actos de la Compañía, especialmente aquellos referentes a la administración, como también a la forma de ejercerlos, siempre que no oponga a las disposiciones legales. **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO DÉCIMO:** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, su administración al Gerente General y Presidente. La Junta General de Socios es el órgano supremo de la compañía, que se reunirá de manera ordinaria, una vez cada año, dentro de los tres meses subsiguientes al cierre del ejercicio

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto D.M. Quito

económico anterior; y, extraordinariamente, cuando sea convocada con tal carácter por el Gerente General o por el Presidente de la compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De la Junta General de Socios.-** La Junta General de Socios es la autoridad suprema y en consecuencia las decisiones de ésta obligan a todos los socios, salvo el derecho de oposición en los casos y formas determinadas por la Ley de Compañías. Las Juntas Generales de Socios son ordinarias y extraordinarias.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Junta General Ordinaria.-** La Junta General Ordinaria se reunirá una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico para considerar los asuntos especificados en el artículo décimo octavo literal c) del presente estatuto y los que determina la ley.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Junta General Extraordinaria.-** La Junta General Extraordinaria, se reunirá en cualquier época que fuere convocada para tratar los asuntos estipulados en la convocatoria.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Convocatorias.-** La convocatoria a Junta General, la realizará el Presidente o el Gerente General por su propia iniciativa o a petición del socio o socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social. Se las realizará mediante nota escrita dirigida al domicilio o al correo electrónico de cada socio debidamente registrado en la Compañía, de la cual los socios firmarán avisos de recibo o enviarán un correo electrónico confirmando la recepción y se les notificará con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha de la

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto
M. Quito

reunión. Serán razones suficientes para convocar a Junta General, el control del giro del negocio o negocios que realizare la Compañía y las demás circunstancias determinadas por la Ley. Los socios podrán concurrir por sí mismos o representados, siendo suficiente una comunicación escrita dirigida al Gerente General, por cada reunión, o mediante Poder Notarial otorgado conforme a la Ley; entendiendo que cada participación equivale a un voto.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Instalación y Quorum decisorio.-** Para que la Junta General se encuentre válidamente constituida en primera convocatoria, deberán hallarse presentes los socios que representen al menos más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria podrá reunirse la Junta General con el número de socios presentes, siempre que así se haya expresado en la convocatoria respectiva. Las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de los socios que representen la mitad más uno del capital social concurrente a la reunión. Los votos en blanco y abstenciones se sumarán a la mayoría. Para la instalación de la Junta se procederá por Secretaría a formar la lista de los asistentes, debiendo hacer constar en la lista a los socios que consten como tales en el libro de participaciones y socios. Para la verificación del quórum de instalación no se dejará transcurrir más de cuarenta y cinco minutos de la hora fijada en la convocatoria. En lo demás se estará a lo dispuesto en la Ley. Para aquellas decisiones que se refieran a la autorización a un socio para enajenar a

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto D.M. Quito

cualquier título sus participaciones a un tercero; la aprobación de cualquier mecanismo legal de fusión, escisión y transformación de la compañía, y para una reforma de estatutos se requerirá una decisión unánime de todos los socios de la compañía; Requerirán mayoría calificada del 80% del capital social de la compañía las siguientes decisiones: Licencia temporal, salida o suspensión de socio; aplicar y definir reglas de retiro y jubilación de socios; decidir sobre la selección y suscripción de alianzas estratégicas.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Juntas Universales.-** La Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio de la República, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. En cuanto al quorum decisorio se estará a lo previsto en el artículo décimo quinto. Las Actas de las Juntas Universales serán firmadas por todos los asistentes, bajo pena de nulidad. **ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: Presidente y Secretario de la Junta.-** La Junta General de Socios estará presidida por el Presidente de la compañía y a falta de éste se nombrará un Presidente AD-HOC que podrá o no ser socio y será designado por la Junta General. Como secretario actuará el Gerente General de la compañía y a falta de este se designará un secretario AD-HOC. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Atribuciones de la Junta General.-** Corresponde a la Junta General: a) Designar y remover al Presidente y al Gerente General de la

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - Quito

compañía, ambos por un periodo de cinco (5) años; y decidir sobre sus remuneraciones; b) Acordar la disolución anticipada de la compañía. c) Conocer los balances, y los estados financieros y aprobar el reparto de utilidades; así como conocer y aprobar los informes del Gerente General y/o Presidente de la Compañía, conforme lo dispone la Ley. d) Ampliar y restringir el plazo de duración de la Compañía. e) Aprobar el aumento o disminución del capital y cualquier reforma al estatuto social, conforme lo establecido en la Ley; f) Acordar la exclusión del socio o socios, de acuerdo a las causales establecidas por la Ley; g) Disponer que se entablen las participaciones correspondientes en contra de los administradores y Socios de la compañía, conforme a la ley; h) Interpretar de modo obligatorio el presente estatuto; i) Autorizar las políticas de financiamiento y endeudamiento de la compañía; j) Autorizar la apertura de sucursales en el Ecuador y en el exterior, así como la constitución de "joint ventures" con compañías o individuos en el Ecuador o en el extranjero; k) Aprobar el presupuesto de la Compañía, en caso de ser presentado por el Gerente General; l) Ejercer las demás atribuciones que según la ley y los estatutos no están contemplados a otra autoridad. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Del Presidente.-** El Presidente es nombrado por la Junta General de la compañía, para un periodo de cinco (5) años pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser socio de la Compañía y sus atribuciones son las siguientes: A) Presidir las sesiones de la Junta General; B) Suscribir, en unión del Gerente

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto D.M. Quito

General, los títulos de aportación de los socios y con el Secretario las Actas de Junta General; C) Convocar a sesiones de Junta General de Socios. D) Cumplir con las funciones que le encargue la junta general; E) Cuidar la ejecución y cumplimiento de las resoluciones de la Junta General; F) Administrar y gestionar todos los negocios de la Compañía de conformidad con las facultades que provengan de la Ley de Compañías y de este estatuto; G) Suscribir todo acto o contrato sobre bienes muebles o inmuebles. En el caso de bienes inmuebles para la venta de éstos, se necesitara autorización expresa de la Junta General; H) Sustituir al Gerente General en ausencia temporal o definitiva de éste; I) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y el presente estatuto. **ARTÍCULO VIGÉSIMO: Del Gerente General.-** El Gerente General de la compañía es el representante legal en todo lo judicial y extrajudicial. A su vez, gozará de todas las facultades constantes en la Ley de Compañías y las que establecen el presente estatuto. Será designado por la Junta General de Socios para ejecutar sus funciones por un periodo de cinco (5) años y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser Socio de la compañía y sus atribuciones son las constantes en la ley, el presente estatuto y en especial las siguientes: A) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios; B) Convocar a Junta General de Socios; C) Suscribir, en unión del Presidente de la compañía, los títulos participaciones de los Socios, así como las Actas de la Junta General cuando

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. Quito

actúe como secretario; D) Administrar y gestionar todos los negocios de la compañía de conformidad con las facultades que provengan de la Ley de Compañías y este estatuto, así como las oficinas y dependencias de la misma con las más amplias facultades para ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que correspondan a la administración ordinaria de la sociedad, en consecuencia, con sujeción a las limitaciones y estipulaciones previstas en este estatuto, podrá comprar, arrendar y vender toda clase de bienes muebles; aceptar, girar o endosar a cargo de las cuentas corrientes bancarias los documentos de crédito, tales como pagarés, endosar, aceptar letras de cambio; realizar contratos de sobregiro, abrir cuentas bancarias dentro y fuera del país; hacer depósitos en ellas; retirar parte o la totalidad de dichos depósitos, mediante cheques, libranzas, órdenes de pago o cualquier otra forma que estimase conveniente; firmar pedidos o facturas; deferir juramento decisorio, en general representar a la compañía en todos sus negocios correspondientes a la administración ordinaria de la misma de acuerdo al objeto social; E) Suscribir documentos de Aduana, declaraciones impositivas y en general toda clase de documentos y gestiones que se relacionen con trámites en instituciones y dependencias públicas o privadas; F) Comprar toda clase de materias primas, materiales, implementos y todos los demás objetos necesarios para el giro del negocio de la compañía; G) Aceptar garantías en favor de la Compañía, aceptar hipotecas de bienes ajenos en garantía de las transacciones

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M.Q.

mercantiles; H) Conferir poderes generales que tendrán relación con los negocios sociales de la Compañía, previa autorización de la Junta General y conferir poderes especiales para uno o varios negocios, así como también los de procuración judicial sin autorización de la Junta General; I) Presentar a la Junta General el balance anual; y los balances parciales cuando lo requiera, y el informe anual del estado económico de la empresa; J) Crear los empleos que juzgare necesarios, nombrar y remover legalmente a los empleados, fijar sus sueldos y salarios; K) El Gerente General tendrá amplias facultades y atribuciones para obligar a la Compañía de acuerdo a lo que determinan las leyes y este estatuto suscribiendo bajo la denominación de **TODOCLOUD CIA. LTDA.** hasta el monto de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 5.00,00), caso contrario requerirá autorización por parte de la junta de socios de la compañía; L) Sustituir al Presidente en ausencia temporal o definitiva de éste; M) Ejercer las demás facultades y atribuciones de acuerdo con la Ley y este estatuto.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Disolución y Liquidación.-** En caso de disolución y liquidación de la compañía, no habiendo oposición entre los Socios, el Gerente General asumirá las funciones de Liquidador. Más de haber oposición a ello, la Junta General de Socios elegirá un liquidador señalándole sus facultades en lo demás se estará a lo previsto en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: De la distribución de las utilidades.-** La distribución de las

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

utilidades a los socios se hará en proporción al valor pagado de las participaciones. Entre los socios sólo podrá repartirse el resultante del beneficio líquido y percibido del balance anual. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Ejercicio Económico.-** El ejercicio económico se contará desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, salvo disposición legal en contrario.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Actas de Junta General.-** Las actas de la Junta General se llevarán en fojas móviles escritas por medios electrónicos. Cada acta será firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta. Se formará un expediente de cada junta, que contendrá copia del acta y de los documentos que justifiquen que las convocatorias han sido hechas de acuerdo a la ley y este estatuto, y todos aquellos documentos que hubieren sido conocidos por la junta. Para el cumplimiento de todas las formalidades, se observará lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Aplicación de la Ley.-** En todo lo que no estuviere previsto en el presente estatuto se sujetará a la Ley de Compañías en vigencia y demás leyes de la República del Ecuador. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Jurisdicción.-** Las partes acuerdan que cualquier controversia derivada del cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, renuncian domicilio y se sujetan a las disposiciones establecidas a la Ley de Arbitraje y Mediación y a los jueces arbitros de la Cámara de Comercio de Quito.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Declaración Juramentada.-** Los Socios

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto D.M. Quito

declaran bajo juramento que suscriben el capital social de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 400,00)** dividido en CUATROCIENTAS (400) PARTICIPACIONES ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1) cada una, y pagarán la totalidad al constituirse la compañía. De igual manera de conformidad con el artículo ciento tres (103) de la Ley de Compañías, los Socios declaran bajo juramento, que depositarán el capital pagado en numerario de la compañía, en una Institución Bancaria una vez que la compañía adquiera personalidad jurídica. Igualmente los Socios declaran bajo juramento que el contenido de la presente escritura es verdadero.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS: PRIMERA.-** Se nombra como Gerente General de la compañía **TODOCLOUD CIA. LTDA.** al señor Mauricio Esteban Durango Pérez, quien durará en sus funciones el período de cinco (5) años y como Presidente al señor Pablo Arturo Guevara Rodríguez, quien durará en sus funciones el período de cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos.- Para tales efectos se faculta al Abogado Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino para que otorgue los nombramientos correspondientes.- **SEGUNDA:** Quedan facultados los Doctores Jorge David Uribe Reyes, Mauricio Esteban Durango Pérez, José Gabriel Vivar Ampudia, Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino, Diego Fernando Álvarez De La Vega y Sofia Macarena Gordillo Pérez; así como a la señorita Dayanna Lisseth Naranjo Jaramillo, Nathaly Leonor Flores

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Carrillo y al señor Joaquín Cañizares Villalba para , individual o conjuntamente, realicen todos los trámites relacionados con la aprobación de la escritura pública de constitución de la compañía; la realización de todas las diligencias relacionadas con la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, según las leyes de la República del Ecuador sobre la materia; así como también las relacionas con la obtención del Registro Único del Contribuyente en el Servicio de Rentas Internas.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de esta clase de escrituras." **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el abogado Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino afiliado al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura bajo el número diecisiete guion dos mil diez guion dos dos siete (17-2010-227). Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario, a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de eta Notaría la presente escritura de todo lo cual doy fe.-

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Alfredo Enrique Bustos Rodríguez

C.C. 0914339460

Pablo Arturo Guevara Rodríguez

C.C. 0909907297

Mario Gabriel Orellana Beltrán

C.C. 09/10/2007

Jorge David Uribe Reyes

C.C. 1710323872

Mauricio Esteban Durango Pérez

C.C. 1705952448

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Factura: 002-002-000042676

20171701035C05957

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701035C05957

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PAPELETA DE VOTACION DE ALFREDO BUSTOS, PABLO GUEVARA, MARIO ORELLANA, JORGE URIBE Y MAURICIO DURANGO y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 26 DE JULIO DEL 2017, (16:56).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/06/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7769249
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1721715918 FLORES CARRILLO NATHALY LEONOR

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TODOCLOUD CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J63	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6311.02	ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO Y SUMINISTRO DE SERVICIO DE REGISTRO DE DATOS: ELABORACIÓN COMPLETA DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES, GENERACIÓN DE INFORMES ESPECIALIZADOS A PARTIR DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES.
OPERACION PRINCIPAL	J6312.00	OPERACIÓN DE SITIOS WEB QUE FUNCIONAN COMO PORTALES DE INTERNET, COMO LOS SITIOS DE MEDIOS DE DIFUSIÓN QUE PROPORCIONAN CONTENIDOS QUE SE ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE Y LOS QUE UTILIZAN UN MOTOR DE BÚSQUEDA PARA GENERAR Y MANTENER AMPLIAS BASES DE DATOS DE DIRECCIONES DE INTERNET Y DE CONTENIDOS EN UN FORMATO QUE FACILITE LA BÚSQUEDA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **03/08/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Notaría Trigésimo Quinto - D. M. Quito

AB. IBETH D. VELOZ BENÍTEZ
SECRETARIA GENERAL (E)

21/06/2017 9.49 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

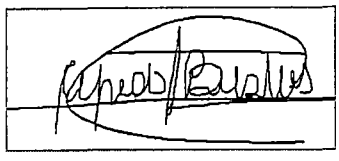

Número único de identificación: 0914339460

Nombres del ciudadano: BUSTOS RODRIGUEZ ALFREDO ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONT.PUBLICO AUDITOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ----------

Nombres del padre: BUSTOS ANTONIO

Nombres de la madre: RODRIGUEZ NIEVE

Fecha de expedición: 17 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2017
Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M.Q.

N° de certificado: 178-040-93440

178-040-93440

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Verifique la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0914339460

Nombre: BUSTOS RODRIGUEZ ALFREDO ENRIQUE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La *información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información*

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notaría 35 Cantón Quito

N° de certificado: 172-040-93443

172-040-93443

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

016 JUNTA No	016 - 060 NÚMERO	0914339460 CÉDULA

BUSTOS RODRIGUEZ ALFREDO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

GUAYAQUIL
CANTÓN

ZONA 1

GARCÍA MORENO
PARROQUIA

¡ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA!

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA/E DE LA JRV

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0909907297

Nombres del ciudadano: GUEVARA RODRIGUEZ PABLO ARTURO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 4 DE JUNIO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER TRIBUTACION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FRUGONE JARAMILLO MARCELA FABIOLA

Fecha de Matrimonio: 21 DE ABRIL DE 1989

Nombres del padre: GUEVARA ALBERTO

Nombres de la madre: RODRIGUEZ GLORIA

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto D.M. Quito
35

N° de certificado: 176-040-93460

176-040-93460

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Verifique la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0909907297

Nombre: GUEVARA RODRIGUEZ PABLO ARTURO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D

N° de certificado: 173-040-93466

173-040-93466

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 090990729-7

APELLIDOS Y NOMBRES
GUEVARA RODRIGUEZ
PABLO ARTURO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1964-06-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARCELA FABIOLA
FRUGONE JARAMILLO

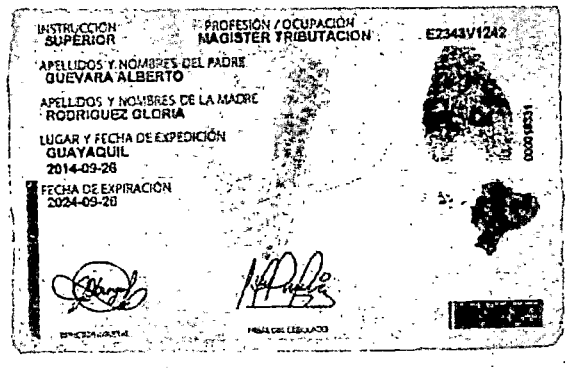

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MAGISTER TRIBUTACION
E2343V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUEVARA ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-09-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-26

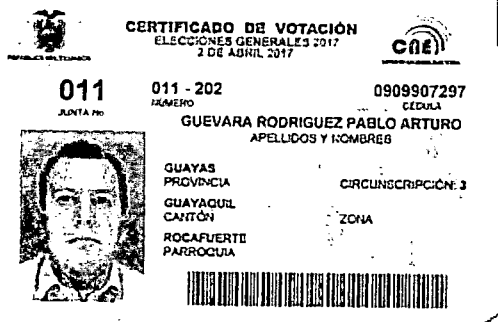

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

011
JUNTA No

011 - 202
NÚMERO

0909907297
CÉDULA

GUEVARA RODRIGUEZ PABLO ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

GUAYAQUIL
CANTÓN

ZONA

ROCAFUERTE
PARROQUIA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

26 JUL 2017

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0917012007

Nombres del ciudadano: ORELLANA BELTRAN MARIO GABRIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 27 DE MAYO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ELENA ESPINOZA MORA

Fecha de Matrimonio: 28 DE JULIO DE 2001

Nombres del padre: HECTOR ORELLANA

Nombres de la madre: MARIA BELTRAN

Fecha de expedición: 21 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2017
Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

N° de certificado: 171-040-93486

171-040-93486

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Verifique la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0917012007

Nombre: ORELLANA BELTRAN MARIO GABRIEL

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notaría 35 Quito

N° de certificado: 173-040-93490

173-040-93490

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091701200-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
ORELLANA BELTRAN
MARIO GABRIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1977-05-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ESPINOZA MORA
ELENA

FIRMA DEL CEDULADO

Gio U1065369A 16

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORELLANA HECTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BELTRAN MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-03-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-21
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

V334313242

IDECU0917012007<<<<<<<<<<<<<<<
770527M260321ECU<<<<<<<<<<<<<<<
ORELLANA<BELTRAN<<MARIO<GABRIE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

333 JUNTA No

333 - 251 NÚMERO

0917012007 CÉDULA

ORELLANA BELTRAN MARIO GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

GUAYAQUIL
CANTÓN

ZONA: 1

TAROQUI
PARROQUIA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto D.M. Quito

26 JUL 2017

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

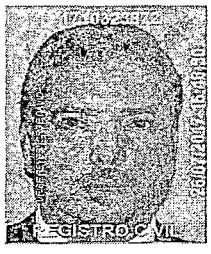

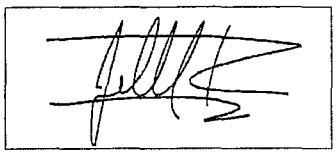

Número único de identificación: 1710323872

Nombres del ciudadano: URIBE REYES JORGE DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 13 DE DICIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SAYAGO VILLAGOMEZ MARIA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 12 DE MARZO DE 1991

Nombres del padre: URIBE JORGE ARTURO

Nombres de la madre: REYES NORMA

Fecha de expedición: 5 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notaría Trigésima Quinta D.M. Quito

N° de certificado: 173-040-93503

173-040-93503

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Verifique la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1710323872

Nombre: URIBE REYES JORGE DAVID

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M.Q.

N° de certificado: 170-040-93509

170-040-93509

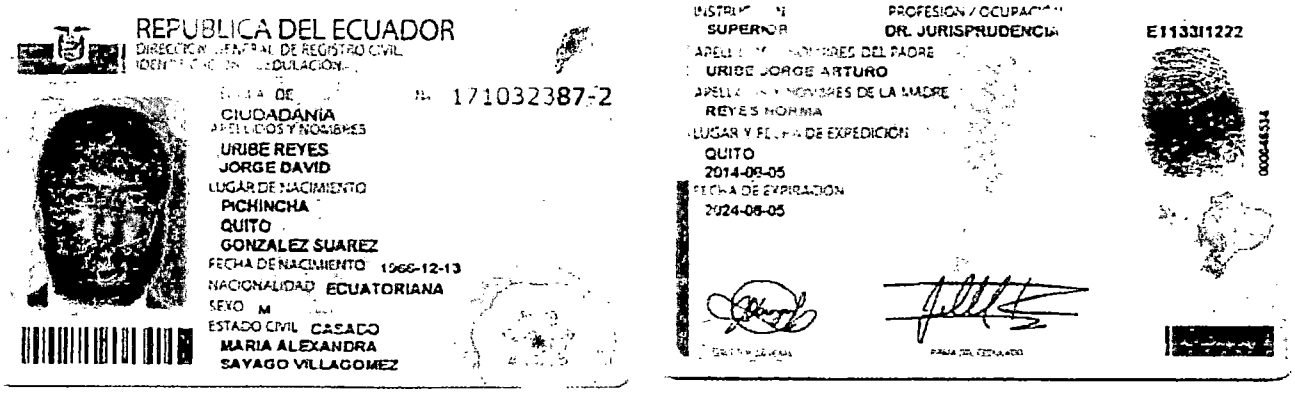

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
No. 171032387-2
APELLIDOS Y NOMBRES
URIBE REYES
JORGE DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1966-12-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ALEXANDRA
SAYAGO VILLAGOMEZ

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION DR. JURISPRUDENCIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
URIBE JORGE ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYES NORMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-06-05
FECHA DE EXPIRACION
2024-06-05
E113311222
000046534

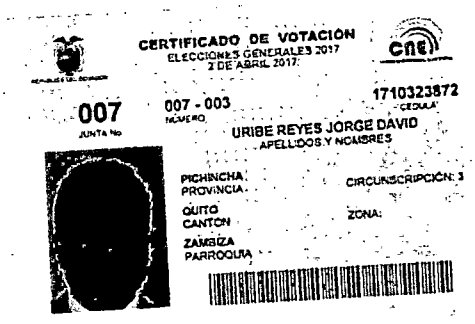

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
007
JUNTA No
007 - 003
NÚMERO
1710323872
CÉDULA
URIBE REYES JORGE DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
QUITO
CANTÓN
ZONA:
ZAMBIZA
PARROQUIA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del D.M. Quito

26 JUL 2017

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto del D.M. Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

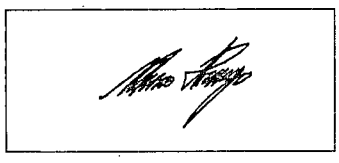

Número único de identificación: 1705932448

Nombres del ciudadano: DURANGO PEREZ MAURICIO ESTEBAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FELDNER CLAUDIA

Fecha de Matrimonio: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: DURANGO RAMIREZ JAIME GONZALO

Nombres de la madre: PEREZ PATIÑO MARTHA INES

Fecha de expedición: 14 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO NT-35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Cevallos Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

N° de certificado: 170-040-93533

170-040-93533

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Verifique la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705932448

Nombre: DURANGO PEREZ MAURICIO ESTEBAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

N° de certificado: 173-040-93541

173-040-93541

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1705932448-8

APELLIDOS Y NOMBRES
DURANGO PEREZ
MAURICIO ESTEBAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1985-09-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CLAUDIA
FELDNER HERKENRATH

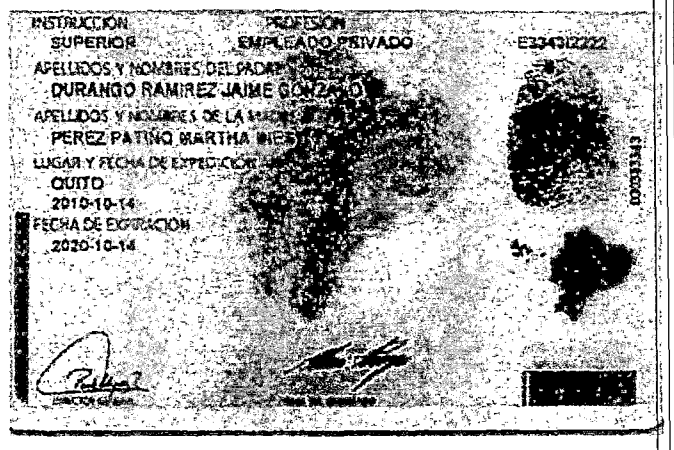

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E334302222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DURANGO RAMIREZ JAIME GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ PATIÑO MARTHA BIBIS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-14

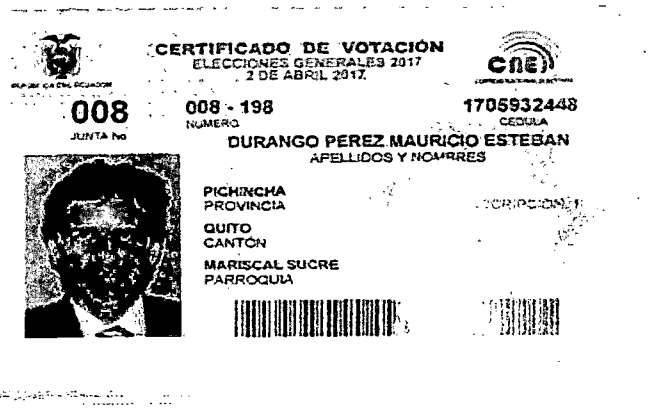

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

008
JUNTA No

008 - 198
NÚMERO

1705932448
CÉDULA

DURANGO PEREZ MAURICIO ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

MARISCAL SUCRE
PARROQUIA

ECUADOR
DECIDE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTE DE LA JRV

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

26 JUL 2017

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2017-17- 01-35-P02440

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINACIÓN: TODOCLOUD CIA. LTDA. OTORGADO POR: los señores ALFREDO ENRIQUE BUSTOS RODRIGUEZ, PABLO ARTURO GUEVARA RODRIGUEZ, MARIO GABRIEL ORELLANA BELTRAN, JORGE DAVID URIBE REYES Y MAURICIO ESTEBAN DURANTO PÉREZ, sellada y firmada en Quito-a, veinte y seis de julio de dos mil diecisiete.-

NOTARIO TRIGESIMO QUINTO QUITO NOTARIO TRIGESIMO QUINTO QUITO NOTARIO TRIGESIMO QUINTO QUITO NOTARIO TRIGESIMO QUINTO QUITO NOTARIO TRIGESIMO QUINTO QUITO NOTARIO TRIGESIMO QUINTO QUITO NOTARIO TRIGESIMO QUINTO QUITO NOTARIO TRIGESIMO QUINTO QUITO

35

0314318

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 48282
361822OUKBICPH

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	37066
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/08/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3497
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /26/07/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TODOCLOUD CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 5 AÑOS.- RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL